



CRV-XII-03-19

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

DIRECCIÓN

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL XII
Red de Investigadores Parlamentarios en Línea
Junio-noviembre 2019

Ponencia presentada por
Víctor Rafael Flores Durante

**“LA PERCEPCIÓN DEL CIUDADANO ENTORNO DE LOS
POSIBLES BENEFICIOS QUE SE GENERARÁN DE LA
CUARTA TRANSFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN
NACIONAL DE DESARROLLO 2019–2024”**

Julio 2019

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,
México, DF. Teléfonos: 018001226272; (+52 ó 01) 55 50360000, Ext. 67032, 67034
e-mail: redipal@congreso.gob.mx

“LA PERCEPCIÓN DEL CIUDADANO ENTORNO DE LOS POSIBLES BENEFICIOS QUE SE GENERARÁN DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019–2024”

Víctor Rafael Flores Durante ¹

Resumen

La ponencia aborda los posibles beneficios que generará la Cuarta Transformación (4T), a partir de la referencia conceptual del modelo del marco institucional del Plan Nacional de Desarrollo (PND) derivado de la Ley de Planeación. Lo anterior con el fin elaborar las más simples preguntas, en algunos tópicos del PND, teniendo como base las siete circunstancias de Marco Tulio Cicerón, a saber: ¿qué?, ¿cuándo?, ¿cómo?, ¿dónde?, ¿por qué?, ¿quién? y ¿con qué?, entre otras. Al término de la ponencia, se enuncian tres consideraciones y se abordan las conclusiones, que se conforma en un exhorto a las secretarías de Estado, en particular a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Palabras clave: Cuarta Transformación, Plan Nacional de Desarrollo, percepción ciudadana y sabiduría del pueblo.

Sumario: *I. Introducción; II. Modelo para la transformación; III. Plan Nacional de Desarrollo; IV. La percepción del ciudadano entorno a los posibles beneficios que se generarán de la Cuarta Transformación; V. Conclusiones.*

¹ Miembro de la Redipal. Ingeniero, cabildero con más de 17 años en la gestión, el desarrollo, la administración de proyectos y de negocios; director del Comité de Enlace con el H. Congreso de la Unión y Cuerpo Diplomático acreditado en México por parte de la UMAI, A.C. Correo electrónico vrfd1711@icloud.com

I. INTRODUCCIÓN

En primer lugar, invocando los hechos pertenecientes al tiempo pasado, en donde nuestra historia se constituye desde el surgimiento de la ancestral civilización, la conquista, el periodo colonial, la independencia, la conformación de la República y de la Reforma, además de la Revolución, hasta nuestra época actual (Sierra Justo, 2009); en donde nuestro pueblo ha demostrado su calidad humana y forjado su carácter en la orbe, como una nación libre y soberana, con autonomía y autodeterminación, encumbrando a nuestro gran país: México.

En segundo lugar, son evidentes las diversas situaciones de la problemática de los sectores productivos y sociales en el territorio nacional. Esta problemática es consecuente con la actividad de los diversos actores, quienes participan en el desarrollo integral de la economía y los problemas sociales de sus regiones. A partir de esa participación es de donde surge la esencia de los proyectos de gran calado para el crecimiento del país.

En tercer lugar, las campañas para los comicios de 2018, fue la punta de lanza del gobierno de transición, hasta el día de hoy, como eje rector del Plan Nacional de Desarrollo, con la finalidad de convertirse, hacia futuro, en una visión prospectiva centenaria de la nación: el inicio de la Cuarta Transformación.

En cuarto lugar, la Cuarta Transformación implicó que el titular del Ejecutivo solicitara al pueblo de México, y a los poderes Legislativo y Judicial sumar todas las fuerzas y todas las voluntades para concretar el éxito de ésta, en la que se señala un cambio en favor de las cualidades esenciales que nos dan nuestro sentido de mexicanidad; claro está, acompañada de las proposiciones constructivas para los proyectos que demanda nuestro país para lograr un cambio de rumbo diferente al Neoliberalismo de ya más de 30 años.

De todo lo anterior surgen, las más elementales reflexiones, en torno de la esencia, las propiedades, las causas y los efectos (Descartes Rene, 1976) de esta Cuarta Transformación, son a saber: ¿qué es una transformación?, ¿cuáles son las características que implica la transformación?, ¿cómo se va a lograr esta transformación?, ¿cuáles son los resultados medibles y cuantificables de esta transformación?, ¿en cuánto tiempo se percibirán los resultados?; entre otras.

II. MODELO PARA LA TRANSFORMACIÓN

De la más sublime definición de *transformación*, según Abbnano (2004), considerando la más simple acepción, se entiende que: es la acción para que algo cambie de forma o aspecto sin alterar totalmente todas sus características esenciales.

Si se considera como parteaguas en la historia del arte de gobernar, el hito de Sir Thomas More, asimismo, en México también tenemos como antecedentes las acciones de don José María Morelos y Pavón, don Miguel Hidalgo y Costilla, don Benito Pablo Juárez García, don Francisco Ignacio Madero González y don Lázaro Cárdenas del Río; además de las escuelas de libre pensamiento o de las ortodoxas teorías de la administración de gobierno de los organismos internacionales, considerando el andamiaje previsto en la metodología del marco lógico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Con todo este antecedente ideológico, el 01 de diciembre del año 2018, Andrés Manuel López Obrador tomó protesta como Presidente de México (H. Congreso de la Unión, 2018), con una estructura e infraestructura en funcionamiento; es decir, con todo un conjunto de los elementos que otorgan soporte para garantizar el buen éxito de la funcionalidad de las actividades sustantivas y las adjetivas de los sistemas de gobierno, legislativo, judicial, social y económico del país.

El documento Proyecto de Nación 2018–2024, desarrollado por Movimiento Regeneración Nacional (2017:3), presenta evidencia de lo anterior:

—El estancamiento, el deterioro, la desigualdad y la corrupción no son los únicos destinos posibles de México. Cambiar esta circunstancia nacional siempre ha estado en nuestras manos.

—Por esa razón un grupo amplio de especialistas de diversos sectores fue convocado en enero del 2017 por Andrés Manuel López Obrador, [en su momento] presidente nacional del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

—Este documento no es un simple catálogo de propuestas y buenos deseos sino una lista estructurada y exhaustiva –aunque no limitativa– de proyectos y programas que buscan soluciones prácticas a realidades concretas.

Del documento de fecha de 30 de abril del año 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la página 61, en el apartado de Epílogo: Visión de 2024, se extraen los siguientes párrafos:

—El Ejecutivo Federal tiene ante sí la responsabilidad de operar una transformación mayor en el aparato administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos para ser el eje rector de la Cuarta Transformación, una tarea de alcance histórico que involucra al país entero y que habrá de aportar al mundo puntos de referencia para la superación del neoliberalismo.

—El gobierno de la Cuarta Transformación ve un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para modelar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad con respecto a los que prevalecían en

2018, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.

De la síntesis de los primeros 100 días de gobierno, documento publicado por Grupo Expansión (2019), sumado a los hechos y los eventos acontecidos al día de hoy; claro está, considerando, entre otros, lo que se publican en los medios oficiales de comunicación, de los cuales se destaca al Diario Oficial de la Federación; por consiguiente, es loable trazar las siguientes consideraciones de lo que es el modelo para la Cuarta Transformación:

1. Que hay una relación de ejes insignia con acciones generales, de donde surgen los programas de gobierno, en los cuales, en la puesta en marcha y su ejecución se realizarán los ajustes a sus reglas de operación.
2. Que hay proyectos de gran calado que, para su implementación e implantación requieren amplios recursos financieros y la asignación de tiempo para su diseño a nivel conceptual.
3. Que se requiere la creación o la re estructuración de los organismos, de las dependencias, de las entidades, de las empresas productivas del Estado y los equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal, además de los programas de gobierno; todo lo anterior, implica asignar de manera razonable un tiempo para su génesis, claro está, dando inicio desde el Poder Legislativo, para cumplir con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sumando al hecho de la asignación de la suficiencia presupuestal hacendaria necesaria, para el óptimo funcionamiento de éstos.
4. Que se dismantelarán o se extinguirán, en su caso, conforme a los requerimientos establecidos por la Presidencia de la República, a los organismos, a las dependencias, a las entidades, a las empresas productivas del Estado y las equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal, para reutilizar sus componentes para fortalecer a otras instancias de gobierno.

III. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Si tomamos en consideración las acepciones y las excepciones de los términos de *planificación* o *planeamiento*, así como los aportes de los organismos internacionales, tales como el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, The Project Management Institute² and The Druker Institute³ en materia de planeación o programación, aunado a las diversas

² La traducción al idioma español sería el Instituto de Gestión de Proyectos.

³ La traducción al idioma español sería el Instituto Druker.

metodologías y atendiendo a las normas internacionales -en su caso a las mejores prácticas en la materia-, se puede entender que la planeación es un intervencionismo del Estado, en lo general, para su despliegue en la forma de un Sistema Nacional de Planeación, que en el caso de México es el Plan Nacional de Desarrollo (IIJ UNAM, 2008), el cual tiene su fundamento la Ley de Planeación (2018):

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. (Párrafo reformado DOF 23-05-2002, 28-11-2016)

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. (Párrafo reformado DOF 27-01-2012)

Si en el artículo 2º de la Ley de Planeación (2018), se establece que:

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios: (Párrafo reformado DOF 23-05-2002, 16-02-2018)

Luego entonces, es vigente, operante y continuo el Estado de Derecho que, de acuerdo con el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación (2019), se refiere:

Al principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente y se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Las instituciones políticas regidas por dicho

principio garantizan en su ejercicio la primacía e igualdad ante la ley, así como la separación de poderes, la participación social en la adopción de decisiones, la legalidad, no arbitrariedad y la transparencia procesal y legal.

Conceptualmente el Estado de derecho contempla los siguientes puntos: 1) la estructura formal de un sistema jurídico y la garantía de libertades fundamentales a través de leyes generales aplicadas por jueces independientes (división de poderes); 2) libertad de competencia en el mercado garantizada por un sistema jurídico; 3) división de poderes políticos en la estructura del Estado; y 4) la integración de los diversos sectores sociales y económicos en la estructura jurídica.

Con fecha 12 de julio del año en curso se publicó:

- A. *Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024.*
- B. *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.*

De lo anterior se desprende el camino de carácter institucional que se debe seguir para garantizar el éxito y funcionalidad de las actividades sustantivas y las adjetivas de un gobierno, sea legislativo, social o económico para la cohesión de la propia conservación de los procesos de operación del orden jerárquico de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. PERCEPCIÓN DEL CIUDADANO ENTORNO DE LOS POSIBLES BENEFICIOS QUE SE GENERARÁN POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN

A vuela pluma, en el Plan Nacional de Desarrollo se deben refrendar las garantías individuales, se definen las estrategias específicas para establecer los programas de gobierno, así como los grandes proyectos; todo ello partiendo del proemio de que en ningún momento existe ni existirá una trasgresión al Estado de Derecho que, hoy en día es vigente.

En el marco del modelo y de la planeación para la Cuarta Transformación es necesario agregar el concepto de la *percepción del ciudadano*; es decir, la interpretación que se tiene entorno de los beneficios que se generarán; empero, siendo esto subjetivo, el ciudadano asume una unidad de comparación más no de un patrón de medición; esto es posible ejemplificar con la percepción espacio temporal del ser humano: hoy día en las grandes metrópolis o ciudades, la distancia de un punto geográfico a otro, se define por la unidad de tiempo no por la unidad de distancia, aunado a que si es hora pico, si hay manifestaciones, si hay condiciones climáticas adversas, si hay construcciones de las vías primarias o desviaciones y etcétera, las cuales, en su caso, no están previstas en las aplicaciones de navegaciones, entre otros múltiples factores.

Si dicha percepción es dinámica, luego entonces, por consiguiente es cambiante, dado que está influenciada por aspectos, tales como las emociones y los sentimientos que derivan en el flujo afectivo, los de la madurez de actitudes psíquicas, inclusive de las peculiares desviaciones de los juicios de valor, entre otros; todo esto confrontado con los diversos criterios de orden ambiental, cultural, económico, político, sociales, entre otros muchos, inclusive el factor espacio tiempo.

De lo anterior, es posible y probable hilvanar la siguiente afirmación de orden general: el ciudadano percibe los resultados de la transformación si y solo si obtiene algo de mayor beneficio que en relación con el anterior período de gobierno.

De esta percepción surge, en lo específico, la evocación del concepto “*sabiduría del pueblo*”, que el Titular del Ejecutivo Federal ha señalado en diversas ocasiones en foros y entrevistas; concepto que no cuenta con una definición nominal en las disposiciones normativas y reglamentarias de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes federales, las leyes ordinarias, los códigos, los códigos procedimentales, los estatutos, los reglamentos, los decretos, los acuerdos, los convenios, las resoluciones judiciales, la jurisprudencia, los lineamientos, las circulares, los avisos, los criterios, los programas de gobierno, las políticas públicas con sus reglas de operación, las normas jurídicas, las normas administrativas, las normas técnicas, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, los manuales y las guías de gobierno; sin embargo es un concepto que está vigente y constante en la percepción del ciudadano.

En lo particular, la palabra “*pueblo*” está señalada en el párrafo II del artículo 2º de la Ley de Planeación (Fracción reformada DOF 16-02-2018); así mismo la palabra “*sabiduría*” está prevista en el Programa 6. Sembrando Vida del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; está, en un contexto de un conocimiento empírico de las personas que han convivido con la naturaleza y el territorio.

A razón histórica se encuentra como tópico de referencia el libro *La Sabiduría de las Naciones* de Joaquín Bastus, editado en el año de 1862 que, en su tiempo, se abocó al probable origen, la etimología y la razón de muchos proverbios, refranes y modismos usados en aquella época; así también del año de 1886, resalta la obra *La Sabiduría Popular* de González Serrano, donde se extraen los siguientes párrafos:

- ✓ *Por sabiduría popular entendemos la aplicación espontánea de la razón natural como guía para las necesidades perentorias de la vida, y por razón natural la luz que ilumina a todo hombre al venir al mundo.*

- ✓ *La sabiduría popular, iniciada en su formación por la espontaneidad, y consagrada en sus resultados por el uso, representa la Estática intelectual; mientras que la ciencia, cuyo génesis inicia la reflexión y cuyos resultados se avaloran mediante pruebas y contrapruebas, representa la Dinámica intelectual.*
- ✓ *La sabiduría popular, cuyo único criterio es la experiencia del momento, y cuyo fin exclusivo es satisfacer la necesidad inmediata...*

Además de la multiplicidad de interpretaciones, se cuenta con la sólida perspectiva de que somos el pueblo de un gran país; que, al tiempo, de las pruebas y los desafíos que obran en la historia milenaria de nuestra raza, se ha logrado la pinácea superación; cierto es que, en la coyuntura de la Cuarta Transformación implica un cambio en favor de las cualidades esenciales que nos dan nuestro sentido de mexicanidad. Sin embargo, no se cuentan con los suficientes elementos de juicio para definir el contenido, la naturaleza, la taxonomía, el alcance, el valor de grado responsabilidad y de riesgo; así mismo de las consecuencias legales y reglamentarias; así como de la significación normativa del concepto “*sabiduría del pueblo*”.

Es un hecho que, de manera independiente de los instrumentos de evaluación, control y seguimiento para determinar el avance y los resultados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, será preponderante la percepción que tendrá el ciudadano en la dualidad de los aspectos de: se cumplió o no se cumplió. Del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado día 12 de julio del año en curso, se extrae lo siguiente:

1. Política y Gobierno.

Recuperar el Estado de Derecho.

Durante décadas, el cumplimiento de las normas legales fue asumido por los gobernantes como optativo y discrecional. Semejante conducta generó un gravísimo daño a las instituciones y a la moral pública, por cuanto generalizó el ejemplo de la ilegalidad en sectores de la población. En el actual gobierno todos los empleados públicos deberán acatar y aplicar el conjunto de leyes vigentes en el país, en la inteligencia de que sólo una autoridad respetuosa de la legalidad puede restaurar la confianza en ella por parte de la población.

Lo anterior significa abstenerse de simulaciones de constitucionalidad como las que practicaron los gobiernos anteriores y, por lo que hace al gobierno federal, atenerse escrupulosamente a las delimitaciones impuestas por el pacto federal y la división de poderes. Explícitamente, el Poder Ejecutivo no intervendrá de manera alguna en las determinaciones del Legislativo ni del Judicial, respetará las

atribuciones y jurisdicciones de las instancias estatales y municipales y respetará las decisiones de la Fiscalía General de la República, el Banco de México, las autoridades electorales y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo, el gobierno federal reconocerá y respetará las atribuciones y facultades que el marco legal del país otorga a las comunidades indígenas y a sus instancias de decisión, y se someterá a los fallos de los organismos e instrumentos internacionales de los que México es miembro y signatario, como la Organización de las Naciones Unidas, la Corte Penal Internacional y la Organización Mundial de Comercio.

No se tolerarán las faltas de observancia a las leyes y reglamentos por parte de funcionarios y empleados públicos; éstas darán lugar a las sanciones administrativas que correspondan y serán turnadas, en los casos que lo ameriten, a la Fiscalía General de la República.

Se erradicarán el robo de combustibles y la evasión fiscal y se combatirán el lavado de dinero, el tráfico de armas y otros ilícitos que no podrían perpetrarse sin la complicidad entre infractores y funcionarios públicos.

Las diferencias de salarios entre un agente ministerio público federal, un miembro de una institución policial federal y un juez federal, actualmente abismales, serán reducidas al mínimo, dependiendo del rango y los niveles. Se analizará el establecimiento de mecanismos institucionales y disposiciones legales para evitar que efectivos policiales sometidos a proceso o sancionados por la comisión de delitos sean recontratados en otras corporaciones.

2. Política y Gobierno

Consulta popular.

No basta con la posibilidad de elegir a los funcionarios; la sociedad debe tener también el derecho de incidir en sus determinaciones. Por eso el gobierno federal someterá a consulta las decisiones estratégicas de interés nacional, consultará a las poblaciones los asuntos de interés regional o local y someterá al veredicto de las comunidades las acciones gubernamentales que las afecten o involucren, acatando así las disposiciones contenidas en varios artículos de la Constitución y en tratados internacionales de los que México es signatario, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

3. Política Social.

Derecho a la educación.

Durante el periodo neoliberal el sistema de educación pública fue devastado por los gobiernos oligárquicos; se pretendió acabar con la gratuidad de la educación

superior, se sometió a las universidades públicas a un acoso presupuestal sin precedentes, los ciclos básico, medio y medio superior fueron vistos como oportunidades de negocio para venderle al gobierno insumos educativos inservibles y a precios inflados, se emprendió una ofensiva brutal en contra de las escuelas normales rurales y en el sexenio pasado se operó una mal llamada reforma educativa que era en realidad una contrarreforma laboral, contraria a los derechos laborales del magisterio y orientada a crear las condiciones para la privatización generalizada de la enseñanza.

Esta estrategia perversa se tradujo en la degradación de la calidad de la enseñanza en los niveles básico, medio y medio superior y en la exclusión de cientos de miles de jóvenes de las universidades. En los hechos, el derecho constitucional a la educación resultó severamente mutilado y ello no sólo privó al país de un número incalculable de graduados, sino que agravó el auge de la delincuencia y las conductas antisociales. En el sexenio anterior la alteración del marco legal de la educación derivó en un enconado conflicto social y en acciones represivas injustificables.

Ante esta circunstancia, el gobierno federal se comprometió desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza.

De lo anterior e invocando las siete circunstancias de Marco Tulio Cicerón, enunciadas por Méndez & Pelayo (1879), es factible formular las más elementales preguntas, entorno de la a la implementación, ejecución, control y seguimiento para la generación de los resultados, claro está, en la función a la percepción del ciudadano:

Política y Gobierno. Recuperar el estado de derecho.

- a) ¿Cuáles son los planes y los programas de capacitación para que todos los funcionarios y los empleados públicos, del actual gobierno, cuenten con los conocimientos, las habilidades y las actitudes para que tengan un pleno ejercicio, con el oportuno criterio, para la debida interpretación de acatar y aplicar el conjunto de leyes vigentes en el país?
- b) ¿Cuál será el costo de toda esta capacitación y adiestramiento?

- c) ¿Cuándo se percibirá en las ventanillas de las oficinas de gobierno el que ya no se pida algún tipo de economía adicional u óbolo para el iniciar el trámite de las solicitudes de la ciudadanía?,
- d) ¿Cuáles son los instrumentos para determinar las faltas de observancia a las leyes y los reglamentos por parte de los funcionarios y los empleados públicos?, entre otras.

Política y Gobierno. Consulta popular.

- a) ¿Cuál es el criterio que se utilizará para determinar cuáles son o no las decisiones estratégicas de interés nacional?
- b) ¿Cuál será el costo, de la implementación, del mecanismo de consulta popular?
- c) ¿Cómo se medirá la efectividad de la consulta popular en cada caso?
- d) ¿Qué tipo de garantías, con su respectivo respaldo, ofrecerán los instrumentos con los que se realizará la consulta popular?; entre otras.

Política Social. Derecho a la educación.

- a) ¿Cuáles son los planes y los programas de actualización para que todos los actores involucrados en la reforma educativa estén preparados para aplicar los mecanismos e instrumentos para el cabal cumplimiento de la calidad de la enseñanza?
- b) ¿Cómo se diseñarán los instrumentos de medición cuantitativos de los avances y los resultados de la reforma educativa?
- c) ¿Cuáles son las disposiciones normativas y reglamentarias, tanto legales como técnicas, de la infraestructura educativa que se deberán realizar para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país?
- d) ¿Cuál es el grado de participación del magisterio nacional para el rediseño, la actualización o las mejoras de los libros de texto que están autorizados para su uso en las escuelas del Sistema Educativo Nacional?
- e) ¿Cuál es el grado de idoneidad del contenido de los libros de texto que esta autorizados para su uso en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, para con ello cumplir con la calidad de la enseñanza establecida en la reforma educativa?; entre otras.

V. CONCLUSIONES

Antes de arribar a las conclusiones, se estima que hay ciertas consideraciones, a saber:

Primera.- A nivel conceptual, en la Cuarta Transformación se tiene dos vertientes: la primera de orden numérico, vinculada a los hitos históricos y la segunda como la

superación de un único periodo, el cual se desarrolló el discurso hegemónico del neoliberalismo, siendo su principal distintivo, de acuerdo con el Titular del Ejercicio de las funciones del Poder Ejecutivo de la Federación, haber generado resultados desfavorables para la población, así como deficiencias de orden económico del Estado mexicano, las cuales resultaron en la desintegración del tejido social.

Segunda.- Del modelo de la Cuarta Transformación aplicado al día de hoy, destacan las acciones de re estructuración en todo orden y jerarquía, además de la desmantelación de los organismos, de las dependencias, las entidades, las empresas productivas del Estado y las equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal, lo que resulta en un percepción de incertidumbre, lo cual genera un grado de desconfianza en la ciudadanía, inclusive en los funcionarios y los empleados públicos del actual gobierno.

Tercera y última. - De modo que, de acuerdo con lo señalado por Heróles (2019), para generar los avances y los resultados esperados, implicará un periodo de tiempo considerable; claro está, que durante el proceso de la transformación se realizarán las precisiones con los ajustes pertinentes, lo cual implica, en una simple percepción, una directa afectación a las finanzas pública.

En el marco de las conclusiones se propone un exhorto a la Cámara de Diputados y al poder Ejecutivo, para que se traduzca en normas regulatorias:

- a. En lo general, a las secretarías de estado; se destaca que, en los diversos programas de gobierno falta definir los instrumentos para el control y el seguimiento para su implantación en tiempo y forma, así como el diseño de los criterios para una evaluación cuantitativa de los resultados y del impacto social a la ciudadanía.
- b. En lo particular, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en cuanto al orden de la estructura, el alcance, la coherencia en sus diversos niveles de responsabilidad entre todos y cada uno de los involucrados, así como del grado de antinomia de la taxonomía jurídica para el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado día 12 de julio del año en curso (Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, 2019), está pendiente la conformación del objetivo general y los objetivos específicos de cada eje, además de las metas, las estrategias, las líneas de acción, la asignación de los responsables y de los tiempos; lo cual establecerá la pertinencia de los mecanismos, los instrumentos, asimismo de los factores del grado de la eficiencia y la eficacia para la coordinación de las actividades;

El exhorto tiene como propósito dar continuidad para tener la certeza del éxito de la funcionalidad de las actividades sustantivas y las adjetivas de los diversos sistemas que integran a nuestro país. Es oportuno y pertinente, que la planeación del proceso de la transformación con sus respectivos diseños jurídicos, inicien, cual debe de ser, desde el seno del Congreso de la Unión, aplicando con mayor rango de acción la técnica legislativa (López Miguel. 2002), para integrar un expediente legislativo de las iniciativas de leyes, de las reformas, de las adiciones, de las derogaciones y etcétera; el cual contenga a cabalidad los elementos, el contenido, la naturaleza, la taxonomía, el alcance, el valor de grado responsabilidad y de riesgo de las consecuencias legales y reglamentarias e impactos en el erario público; además de la significación normativa que tendrá en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Federales, las Leyes Ordinarias, los Códigos, los Códigos Procedimentales, los Estatutos, los Reglamentos, los Acuerdos, los Convenios, los Lineamientos, las Políticas Públicas con sus reglas de operación, las Normas Administrativas, las Normas Técnicas, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, los Manuales y las Guías de Gobierno; todo lo anterior sin olvidar la esencia, la cual es, lograr el mayor beneficio del orden público e interés social de la nación.

A manera de colofón:

Se debe tener presente y vigente la percepción del ciudadano, que, en la estadística de los usos y la fuerza de las costumbres, se ha establecido con la firme tendencia de que se actúa para satisfacer, exclusivamente, las necesidades inmediatas de la vida cotidiana, olvidando los requerimientos de la sociedad para alcanzar el bienestar para las futuras generaciones.

FUENTES CONSULTADAS

- Abbagnano, Nicola (2004), *Diccionario de Filosofía, Actualizado y aumentado por Giovanni Fornero, (4^a ed.)*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, (2018), *Ley de Planeación*, Diario Oficial de la Federación, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf (agosto 2019)
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (2019), *Aspectos relevantes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024*; México, Cámara de Diputados LXIV Legislatura, Disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2019/cefp0112019.pdf>, (septiembre 2019).
- Congreso de la Unión. (2018), *Toma protesta Andrés Manuel López Obrador como Presidente de México*, México, de Canal del Congreso, Disponible en: https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/11497/Toma_protesta_Andres_Manuel_Lopez_Obrador_cmo_Presidente_de_Mexico%20junio%202019. (septiembre 2019).
- Descartes, René (1976), *Discurso de Método, (4^a ed.)*, México, Editorial Porrúa.
- Heróles G., Jesús (2019), *Después de la 4T*, México, El Universal, Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/jesus-reyes-heroles-g-g/despues-de-la-4t> (agosto 2019).
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (2012), *Enciclopedia Jurídica Mexicana M-P, (3^a ed.)*, México, Editorial Porrúa.
- López R., Miguel (2002), *Redacción Legislativa*; México, Senado de la República LVIII Legislatura, Disponible en: http://www.senado.gob.mx/BMO/pdfs/biblioteca_digital/ensayos/ensayos4.pdf (septiembre 2019).
- López, Z., Ortega, A., Carreto, B., Martínez, C., Aguilar, D., García de León, V., Larraz, I., & Acosta, A. (2019), *100 días de un Líder Atípico*, México, Editado por: EXPANSIÓN. Disponible en: <https://expansion.mx/carrera/2019/03/10/amlo-un-lider-atipico>, (agosto 2019).
- Menéndez y Pelayo, Marcelino (1879); *Obras Completas de Marco Tulio Cicerón, Tomo I*, Madrid, Imprenta Central a cargo de Víctor Saz, Disponible en: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000167926&page=1>, (septiembre 2019).
- Movimiento Regeneración Nacional, MORENA. (2018), *Morena Proyecto Alternativo de Nación 2018 - 2024 Plataforma Electoral y Programa de Gobierno, Repositorio Documental del INE*, Disponible en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94946/CGor201801-31-ap-20-8-a1.pdf> (septiembre 2019).

Secretaría de Gobernación (2019), *Estado de Derecho*, México, de Sistema de Información Legislativa, Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Diccionario/verDiccionario> (septiembre 2019).

Sierra, Justo. (2009), *Evaluación Política del Pueblo Mexicano*, (2^{da}. ed.), México, Editorial Porrúa.

WikiGuias (2019), *Manual de Identidad Gráfica 2018 – 2024*, Gobierno de México, Disponible en: Recuperado desde: <https://www.gob.mx/wikiguías/articulos/manual-de-identidad-grafica-2018-2024>, (2019)